



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 220 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 13 JUN. 2018

## VISTO:

El Informe N° 203-2018-GRAP-09.04/SGPMI, remitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en fecha 05 de junio de 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 16 de marzo de 2018, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con fecha 11 de mayo de 2018, el Gobernador Regional de Apurímac cursó hacia la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 265-2018-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual solicita la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 en el PMI del Gobierno Regional de Apurímac aprobado para el periodo 2018 - 2020;

Que, en mérito a ello, la Directora General de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas remitió, en fecha 21 de mayo de 2018, el Oficio N° 1304-2018-EF/63.01, comunicando la incorporación de cuatro (04) Inversiones No Previstas Tipo 2 solicitadas por el Gobernador Regional de Apurímac en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), y manifestando que corresponde al Órgano Resolutivo de la entidad aprobar la incorporación de dichas Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del PMI del Gobierno Regional de Apurímac y remitir el documento de aprobación respectivo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; resultando de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para todas las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado por el artículo 2 del referido decreto legislativo;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entraron en vigencia el 24 de febrero de 2017, día siguiente al de la publicación de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, indica que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, a quien le corresponde, de conformidad con el literal c) del mismo artículo, aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Gobierno Regional, así como sus actualizaciones;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



Que, el 6 de febrero de 2018 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, a través de la cual se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante "la Directiva para la Programación Multianual";

Que, la Directiva para la Programación Multianual, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, señala en el numeral 8.2 de su artículo 8 que las Inversiones No Previstas Tipo 2 son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado por la entidad. Este tipo de Inversiones No Previstas se presentan cuando en el año 1 de la programación se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público. La incorporación de este tipo de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del PMI se sujeta al procedimiento establecido en el Anexo N° 05 de la misma Directiva;

Que, de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 del literal B del ítem II del Anexo N° 05 de la Directiva para la Programación Multianual, el procedimiento para la inclusión de las Inversiones No Previstas Tipo 2 se desarrolla en los siguientes pasos: 1) La solicitud de incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 la presenta el Órgano Resolutivo de la entidad mediante un Oficio dirigido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – DGPMI (Actualmente: Dirección General de Inversión Pública); 2) La DGPMI evalúa la solicitud presentada por el OR de la entidad y de ser procedente incorpora las inversiones no previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), notificando a la entidad; y, 3) Registradas las inversiones no previstas en el MPMI y contando con la notificación de la DGPMI, el Órgano Resolutivo aprueba la incorporación de dichas inversiones no previstas y remite el documento de aprobación a la DGPMI;

Que, habiendo sido notificado con el contenido del Oficio N° 1304-2018-EF/63.01, proveniente de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde al Gobernador Regional de Apurímac, en su calidad de Órgano Resolutivo, aprobar la incorporación de las Inversiones No Previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del literal B del ítem II del Anexo N° 05 de la Directiva para la Programación Multianual, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Por las consideraciones expuestas previamente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, estando a la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Apurímac, de las Inversiones No Previstas Tipo 2 que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Código	Nombre de la inversión	Costo Actualizado de la Inversión	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	2134678	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC	2 660 924.20	177 116.52	0	0
2	2400152	CONSTRUCCIÓN DE COBERTORES EN EL(LA) IE MIGUEL GRAU EN LA LOCALIDAD ABANCAY,	247 845.76	96 828.08	0	0





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



		DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC				
3	2400102	CONSTRUCCIÓN COBERTORES EN EL(LA) IE 54005 MIGUEL GRAU EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC	230 948.73	84 873.86	0	0
4	2400077	REMODELACIÓN DE COBERTORES Y REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC	300 118.47	183 888.47	0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se encarga de actualizar, según corresponda, la Cartera de Inversiones del PMI 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Apurímac, incluyendo las Inversiones No Previstas Tipo 2 cuya incorporación se aprueba en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública o Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, a la Gerencia General, Gerencias Regionales y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



*W. Venegas*

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFVT/GR.  
JAAM/DRAJ

